

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 16 minutos: pónese á las 5 y 44 minutos.

San Juan de Dios fundador.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ

Concluye la sesion del dia 13 de enero.

El Sr. Acuña se opone al artículo, fundándose en que producirá una representación nacional demasiado numerosa, y que obligando el cargo de Diputado á dispendios considerables, así como las elecciones de los mismos originan también otros gastos á los que deben concurrir á ellas, se debía reducir el número de dichos Diputados á lo puramente indispensable.

El Sr. conde de las Navas manifiesta su satisfacción de que en el artículo se dé el nombre de Diputados á los miembros de la representación nacional, consagrado por los servicios eminentes que hicieron á la patria los que le llevaron en la época constitucional, y que está en armonía con todos los demás países que afortunadamente han visto antes que nosotros los albores de la libertad.

El Sr. Martínez de la Rosa: «La comisión ha suspendido la segunda parte del artículo relativa á los suplentes; queda, pues, la cuestión reducida á fijar el número de Diputados respecto de la Península y de Ultramar; y como el Gobierno ha manifestado que adopta la redacción de la comisión, mis observaciones deberán recaer sobre esta.

«Primera cuestión que se ha suscitado: qué base ha adoptado para fijar el número de los Procuradores á Cortes. En este punto estoy de acuerdo con el Gobierno y la comisión, porque han adoptado un dato sencillo, una cantidad conocida, cual es la de la población. También estoy de acuerdo con el Gobierno y la comisión en cuanto al número de los Procuradores. La junta central fijó su número en razón de uno por cada 500 almas; y los actuales secretarios del Despacho han adoptado esta base; que nos dará un cuerpo representativo de 250 Diputados, el cual me parece muy proporcionado al estado presente de la población de España.

«Respecto á las provincias de Ultramar, no desconozco la suma importancia de esas posesiones, restos preciosos de un imperio que ha bastado á formar muchos Estados diferentes; pero el número de Procuradores que se les asigna nos guarda ninguna razón con el que se fija para la Península: dejó á la prudencia del Gobierno el juzgarlo.»

El orador pasa á justificar el nombre de Procurador, que confiesa le agrada por ser español y antiguo, y S. S. gusta de todo lo que lleva el sello de la nacionalidad, por cuya razón le halagan los nombres de *Estamento*, de *Prócer*, de *Procurador* á Cortes; y hablando de este último, afirma que es altamente español, castizo y propio, si se atiende á su etimología; que significa mirar por el bien de los pueblos, al paso que el de Diputado aparece mezquino y circunscrito á un objeto indeterminado; por todo lo cual debía ser conservado el de Procurador.

El Sr. Argüelles estraña que el señor preopinante no haya penetrado las razones que el Gobierno ha tenido para señalar el número de ocho Diputados á las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, manifestando que el principio aplicado á la población de la Península no era igualmente aplicable á las de Ultramar, por no ser esta homogénea. En cuanto al nombre de Procurador que el señor Martínez de la Rosa juzga tan respetable por ser hijo de una época acreedora á la memoria y reconocimiento nacional, dice S. S. que la época en que fue puesto en uso general en España, el de Diputado, es igualmente memorable y digna de gratitud; y que el Sr. Diputado por Granada no debe hacer oposición á que se adopte ese nombre por parecerle nuevo, supuesto que S. S. ha introducido el de *Prócer*, que de ninguna suerte es español, sino latino; concluyendo que si bien esta cuestión no era de la mas alta importancia, siempre convenia elegir aquel nombre que mas grato pudiera ser á los pueblos, en cuyo caso todo estaba en favor del de *Diputado*.

El Sr. Martínez de la Rosa, que pide la palabra para rectificar un hecho, dice que el nombre de *Prócer* se ha introducido necesariamente para expresar una cosa nueva, puesto que el Estamento á quien se le dió no se compone solo de grandes ni aun de nobles, sino de hombres distinguidos por su sangre, riqueza, ciencia y méritos, significando la palabra *Prócer* persona eminente en cualquier ramo.

El Sr. Samponst pide que se lean los arts. 2º y 13 del Estatuto Real. Leídos estos, S. S. cree hallar un contrasentido entre lo que disponen y lo que expresa el artículo en discusión; pasando de aquí á esponer que el nombre de *Prócer*, si es nuevo en algunas provincias de España, no es sino muy antiguo en Cataluña.

El Sr. Presidente declara que no puede permitir á S. S. continuar su discurso si no se ciñe al artículo sobre que se delibera.

El Sr. Galiano indica cuán glorioso es el nombre de Diputado y cuan nacional, recordando que á favor del sistema que le puso en práctica, la nación resistió al poder de la Francia.

El Sr. Perpiñá principia diciendo que el tratarse si seria conveniente en la elección de Procuradores que la base de la población fuese unida con la riqueza, se habia manifestado por los mismos señores que habian impugnado este punto, que en la actualidad nos convenia adoptar esas dos bases; pero S. S. cree que solo se ha atendido en el proyecto de ley á la base de la población; porque siendo las provincias literales mas ricas que las interiores, tenian menos electores por contar menos habitantes.

Declárase el punto suficientemente discutido: se pide que se vote por partes el artículo, y dividido en dos, son ambas aprobadas.

El párrafo siguiente del mismo artículo queda suspendido para discutirse posteriormente.

Léense el art. 2º del proyecto del Gobierno y el de la comisión.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros declara

que el artículo del Gobierno y el de la comisión están conformes, pero que para hacer la discusión mas sencilla adopta el de la comisión.

Léese de nuevo el artículo de la comisión concebido en los términos siguientes:

«La provincia en que resulta un exceso ó sobrante de 250 almas ó mayor, nombrará un Diputado mas; pero si no llegase á este número, no se tendrá cuenta con el sobrante.»

El Sr. Barata se opone al artículo por no estar aun determinado si las elecciones se harán por provincias ó por partidos.

El Sr. Caballero repone que nada obsta en el caso presente el no estar fijado aquel punto; porque en el artículo solo se trata de sentar el número de Diputados que cabe á cada provincia al tiempo de hacer el repartimiento.

Después de una ligera observacion del Sr. Izaga, á la que satisface el Sr. marques de Someruelos, queda aprobado el art. 2.º

Se lee el art. 3.º del Gobierno y el de la comisión.

El Sr. marques de Someruelos hace notar que el artículo de la comisión habla de suplentes, en lo que no está conforme con el del Gobierno.

El Sr. Galiano manifiesta que habiendo declarado el Gobierno que adheriría al dictámen de la comisión segun se fuesen elucidando las materias, y retirada la de los suplentes al artículo 17, á cual esencialmente corresponde, cesa la divergencia.

Varios Sres. Procuradores, que habian pedido la palabra en contra, la renuncian, oida esta explicacion; y se aprueba el art. 3.º en los términos siguientes:

«Conforme á los dos artículos precedentes, corresponde á cada una de las provincias de la monarquía el número de Diputados que expresa el estado adjunto á esta ley.»

Habiéndose de proceder á la discusión del art. 4.º, en que la comisión propone que haya electores delegados, el señor Galiano para apoyarse en un ejemplo de práctica, pidió se leyese el acta en que constase la discusión del art. 26 del proyecto de ley sobre deuda interior propuesto y deliberado en la legislatura anterior.

No constando en el acta lo que deseaba ver S. S., el señor marques de Someruelos espuso que en el año pasado la comisión de que era miembro varió un artículo en el proyecto de ley presentado por el Gobierno sobre deuda interior; y llegando al caso de discutirse, el ministro de Hacienda de aquella época declaró que el Gobierno no se conformaba con el dictámen de la comisión; pero que no se oponía á que se discutiese, y que ahora el gobierno podía declararse por cualquiera de ambas resoluciones.

El Sr. Presidente da las gracias al Sr. marques de Someruelos, é invita al Gobierno á que declare su intencion.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «El Gobierno en uso de sus facultades, y de la conducta que ha observado en el giro de la discusión, declara que insiste en su artículo; pero que de modo alguno se opone á que para mayor ilustracion de la materia se discuta el de la comisión, comprendiéndose ambos artículos, el del Gobierno y el de la comisión, en la discusión general.»

En consecuencia de lo espuesto por el señor Presidente del consejo, se procede á la discusión del art. 4.º de la comisión, que dice:

«Para la eleccion de Diputados á Cortes habrá electores delegados, y por derecho propio; los primeros serán elegidos por las juntas de vecindario en la forma que se dirá: los segundos se designarán tambien en esta ley.»

Se lee la lista de los Procuradores que han pedido la palabra, habiéndolo hecho en contra los Sres. Mojarrieta, Samponst, Izaga, Martinez de la Rosa, marques de

Someruelos, Perpiñá, Balda, conde de Toreno, Quintana, Medrano, marques de Falces, marques de Torremejia, Rivaherrera y Lopez del Baño, y en pro ninguno.

El Sr. Mojarrieta renuncia la palabra, manifestando que se propone hacer una adición.

El Sr. marques de Someruelos reclama la palabra para apoyar su voto particular, fundándose en el art. 68 del reglamento, que se leyó.

Habiéndosele concedido, el orador sostiene en un extenso discurso su voto particular, y combate el punto de los electores delegados, reproduciendo y corroborando con nuevos argumentos los que ha presentado en su voto.

El Sr. Argüelles manifiesta que aunque la comisión creyó que esta parte de su dictámen sufriría impugnaciones, motivos de la mas alta consideracion la decidieron á sostenerla, porque ella daba un gran valor al proyecto de ley para con muchas clases del Estado que debian tener parte en su representacion.

Hallándose ausente el Sr. Samponst, á quien tocaba tomar la palabra, se concedió esta al Sr. Izaga.

El Sr. Izaga en un largo discurso combate fuertemente el principio de la eleccion delegada, demostrando que si no influye en las elecciones de Diputados, es inútil, y si influye es perjudicial; que solo las clases que ofrecen garantías seguras son las que deben tener derecho á formar la representacion nacional; que en la clase proletaria se albergan todas las pasiones viles, como desgraciadamente lo hemos experimentado durante 10 años consecutivos; y por último, que la mezcla de dos elementos tan opuestos como los que quiere conciliar la comisión, es el medio mas á propósito para sembrar la discordia, pudiéndose adoptar cualquiera de ellas en un Gobierno representativo, pero de ninguna suerte unidos, si no se quiere destruirle.

El Sr. Presidente suspendió la discusión para proseguirla mañana á las once, y cerró la sesion de este día á las cinco.

ESPAÑA.

Madrid 16 de febrero.

Reales nombramientos.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien jubilar con sus honores y sueldo al fiscal de la real audiencia de Granada D. Francisco de Paula Sierra, nombrando para que le suceda á D. José María Sierra, fiscal de la audiencia de Puerto-Rico, y para esta fiscalía á D. Fernando Perez de Rosas. Igualmente se ha servido conceder honores de magistrado de la real audiencia de Cáceres á D. Bernardo de la Torre, juez interino de primera instancia del partido de Toledo.

Segun las cartas de Cadiz no cabe ya casi duda sobre el resultado de las elecciones. Con los dos antiguos Procuradores que votaron en la famosa memoria (Isturiz y Galiano) vendrán los señores Mendizabal, Vadillo y Gutierrez Acuña. No cabe eleccion mas acertada.

En Granada aseguran que saldrán sin duda reelegidos los señores Romero y Meca, quienes no llegaron á tomar asiento. Los procuradores restantes serán nuevos.

Por Almeria los señores Chacon y Paco Canovas, antiguos procuradores, y en lugar del señor Carrasco (muerto pocos dias antes de cerrarse la legislatura) el señor Bendicho, procurador por Málaga que votó en la memoria.

Por Córdoba parece que no habrá oposicion á la vuelta de los cinco pasados representantes. No merece menos su firmeza de principios.

En Sevilla y Huelva aseguran que saldrán las elecciones en sentido francamente progresivo.

Solo en Málaga se muestran gérmenes de disensión. Un número reducidísimo de personas acaudaladas se empeñan en reeligir á varios de los actuales procuradores, quienes han merecido por su conducta política la desaprobacion casi general de sus comitentes. Este rumor habia escitado exasperacion cuyos resultados son de temer. Esperamos que los electores de partido obrando independientes, sabrán evitar toda imprudencia que altere el orden y evitar por otra parte que en la provincia mas exaltada de España sea la eleccion una mofa.

De Jaen no cabe duda en la reeleccion de tres de sus procuradores, si quieren aceptar el cargo. El cuarto será de las mismas opiniones.

Así en Andalucía todos harán su deber. En las demas provincias tenemos noticias que están acordes, pero no podemos por falta de conocimientos locales entrar en mas pormenores. La eleccion de Zaragoza aseguran que será brillante. En Madrid junto con los señores Martel y Calderon de la Barca, se habla de los señores Guardamino y Olózaga. Ambas candidaturas han merecido la unánime aprobacion del público.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido aprobar la propuesta de la junta encargada de destinar los conventos, para proceder á la demolicion de los de San Felipe el Real, la Merced, Basillos, Capuchinos de la Paciencia, Capuchinos del Prado, Victoria y Jesus, y no se duda de la acreditada actividad del señor corregidor que se principiará inmediatamente.

A los conventos, cuya demolicion hemos dicho ayer que estaba aprobada por S. M. la Reina Gobernadora, debe añadirse el de la Trinidad.

Informado el gobierno de que en la fiel y patriótica provincia de Huesca se han perdido las dos últimas cosechas, por cuya causa es general la miseria y falta de trabajo para la clase pobre, y á fin de sacar el partido posible de tales circunstancias en un pais donde la generalidad está decidida á favor del trono de la Reina, y contiene gente robusta y bizarra, como lo son los aragoneses comunmente, ha acordado en consejo de ministros y dispuesto S. M. la Reina Gobernadora que se destinen 200 mil reales mensuales para auxiliar á aquella provincia, invirtiendo los 100 mil en reclutar y sostener armados cuantos jóvenes gusten alistarse bajo ciertas reglas que ha establecido, y los otros 100 mil para promover obras públicas de utilidad comun donde hallen ocupacion los jornaleros que no se alisten en aquellas filas. Medidas de esta clase llevarán á los pueblos la conviccion de que existe un gobierno reparador, que toma en cuenta su estado, y serán las mas eficaces para terminar la guerra civil.

Nos escriben de Lisboa fecha 1.º del corriente:

Ayer llegó en 5 dias de Cádiz el bergantin de guerra Isabel II, capitan, el de fragata D. Manuel Villavicencio á recoger los restos del equipaje de D. Carlos. Saludó y fue saludado con atreglo á ordenanza.

La Guardia nacional, el Ayuntamiento y la Diputacion provincial de Cádiz elevan á S. M. felicitaciones por la disolucion de las pasadas Cortes. Los demas pueblos importantes de la provincia iban á imitar su ejemplo.

Sabemos ha llegado á esta Corte D. Andres Rubiano que desempeñaba el gobierno civil de Ciudad-Real, y destinado últimamente por disposicion de S. M. á las inmediatas órdenes del señor Presidente del Consejo de Ministros. Al entregar el señor Rubiano el mando que tan dignamente ha desempeñado, dirigió á los habitantes de aquella provincia una alocucion llena de amor y

gratitud por los testimonios de benevolencia y particular estimacion que le han dispensado. La Diputacion Provincial y ayuntamientos de Ciudad-Real por medio de dos oficios manifestaron á tan digno gefe lo sensible que les era la pérdida de una autoridad que con tan noble desvelo ha procurado mejorar los intereses mas vitales de la provincia, y á la que apellidarán siempre *protector de la Mancha*. No es de extrañar estas muestras de afecto al señor Rubiano, si se atiende á los vastos conocimientos que posee y al celo con que siempre se dedica al desempeño de sus deberes.

Barcelona 25 de febrero.

El Escmo. Sr. general en gefe y capitan general de este ejército y principado ha recibido con fecha de 21 del actual del comandante general de la provincia de Lérida, el parte siguiente.

Escmo. Sr.—El comandante D. José Capellane dice con fecha de ayer lo que á la letra sigue:—En cumplimiento de la orden dada por V. S. para que saliera de esta plaza en busca del fraile servita P. José Luis de García, batirle y esterminarlo, emprendí mi marcha el 12 á las once de la noche hácia la Granadella, en cuyo punto, sabedor de que dicho cabecilla ocupaba el pueblo de Llardecans, despues de algun descanso, continué mi marcha hácia dicho pueblo, y el cobarde cabecilla, buyó despavorido sabedor de mi aproximacion hácia Dayals y Almatret, á cuyo último pueblo no llegó, sino que contramarchó á buscar su salvacion hácia la parte de Servià y Albi.

Al amanecer del 13 comisioné desde el punto de Mayals al subteniente del 6.º de voluntarios de Cataluña don Francisco Moreno, para que con 20 hombres de su mismo batallon pasase á reconocer el pueblo de Almatret, y á su llegada se le avisó que el cabecilla Francisco Carrera (a) Juano, natural de Mayals y terror del pais estaba exigiendo en casa N. Tarragó la cantidad de 200 duros; se precipitó dicho subteniente en dicha casa, corrió por el tejado dicho cabecilla y el que fue muerto por uno de sus soldados y arrojado á la calle.

Noticioso al dia siguiente de aquel movimiento volé hácia aquella direccion, sucediendo lo mismo que el dia anterior, pues al tener aviso de mi aproximacion ya medio dispersado corrió hasta el pueblo de Fullea donde pernoctó, y no siéndome posible por ser de noche, hice alto en el Albi, en cuyo punto se me unió el teniente coronel graduado D. Vicente Viñas, comandante de armas de Prades, con una columna de ciento y tantos hombres, á quien comisioné para que pasase á los pueblos de Vinaixa y Terrés, á fin de que en el dia siguiente 17 continuase la persecucion pasando á tomar las alturas de Senant mientras yo lo verificaba por la parte de Esplugas Calva para caer ambos al medio dia sobre el pueblo de Omells; maniobra que precisamente efectuada debia cortar al fraile y su gavilla, pero dicho comandante de armas llegado al punto de Vinaixa se desentendió de tal combinacion, y sabedor del pavor y desaliento en que se hallaba aquella faccion, marchó de frente á buscarla al pueblo de Fullea, la cual no le esperó, sino que al contrario, medio en dispersion corrió á guarecerse en los bosques de Senant y Belltall, y siguiendo dicho comandante las pistas al citado fraile, le sorprendió al dia siguiente en las inmediaciones de este último punto en donde le dispersó y batió, matándole al compañero del citado cabecilla Mosen José Mestres, cogiéndole una mula y otros varios enseres; y yo siguiendo con mi columna segun habiamos combinado, seguí hasta el pueblo de Esplugas Calva, en cuyas inmediaciones mis guerrillas cayeron sobre doce ó quince dispersos de dicha faccion, matando tres y cogiéndoles tres fusiles y dos carabinas, corriendo los demas á salvar sus vidas por aquellos bosques; y habiendo recibido oficio del comandante Viñas

que se hallaba sobre Monblanquet y que iba muy de cerca al citado fraile, conocí que mi persecucion por aquella parte era casi superflua, por cuyo motivo varié de direccion para caer sobre los pueblos de Maldá y S. Martin, y á las inmediaciones del primero encontré otro grupo de diez á doce facciosos que ya sin armas buscaban asilo por aquellos montes, en cuyo acto murieron tambien tres: el fruto, Sr. brigadier, de cinco ó seis dias de persecucion ha sido haber hecho abandonar al citado cabecilla mas de 300 de su gavilla, de modo que cuando Viñas atacó al cabecilla en Belltall, de los 400 hombres de que constaba esta fuerza, ya no estaban unidos con él mas que unos cien escasos, y continuando dicho Viñas su persecucion ha capturado el dia de ayer al célebre cabecilla P. F. José Lluís, en la Pobra de Ciervoles.— Tanto los individuos de la legion como los del 6º batallon de voluntarios de Cataluña y los Nacionales de las Borjas se han comportado á toda mi satisfaccion en esta asidua persecucion, pero no puedo dejar de recomendar al subteniente del 6º batallon de voluntarios de Cataluña D. Francisco Moreno, que por su propia mano mató dos facciosos en la Esplugu Calva y otro en las alturas de Maldá, y al Nacional de las Borjas Narciso Casas que en todo ataque es el primero que está sobre el enemigo.

Lo que pongo en noticia de V. E. para su superior conocimiento, cabiéndome la satisfaccion de reiterar á V. E. la recomendacion que le tengo hecha de este activo oficial que en todas ocasiones se distingue y da nuevas pruebas de su infatigable celo y decision.

Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Barcelona 25 de febrero de 1836.—El brigadier gefe de la P. M.—Laureano Sanz.

— Parece que nuestra diputacion provincial ha hecho presente al gobierno la conveniencia de no proveer cierta sede episcopal vacante en el principado. Aplaudimos la gestion y rogamos al gobierno que por ningun término la desatienda. Invitamos al propio tiempo á las demas diputaciones provinciales para que representen á S. M. lo útil y hasta necesario que es reducir el número de prelados, aprovechando la coyuntura de su traspaso á mejor vida ó á climas facciosos.

En Cataluña hay una verdadera exuberancia de mitras; siete obispados y un arzobispado contamos, que es lo mismo que decir ocho capitanes generales eclesiásticos. A la verdad no está el rebaño para mantener tantos pastores; y ¿quien sabe si algunos de estos son responsables del extravío de esas manadas asnales que corren á matarse para ser esclavos?

De Cornudella, con fecha del 20, nos escriben lo que sigue:

«Ayer el decidido patriota D. Jacinto Vinyes, comandante de armas de la villa de Prades, condujo preso á dicha villa al infame fraile servita que tantos asesinatos, robos y atrocidades ha cometido con su desalmada gavilla en los pueblos indefensos de esta montaña: iban con el fraile dos oficiales de nuevo cuño tambien presos. Parece que ha sido resultado de una accion muy gloriosa dada en combinacion con el comandante Capell en la Pobra de Cervós. ¡A buen seguro que si el incansable Vinyes hubiera tenido 300 hombres á su disposicion no hubiera corrido tantos pueblos el malvado fraile, ni hubiera saqueado tanto tiempo por estos contornos! Aunque de otra parte no ha sido malo que esos pueblos tan tozudos y protervos en no querer decidirse por la mas justa y la mas legitima de las causas, hayan experimentado lo que deben esperar de estos abominables frailes, que apostatando de la doctrina de paz y fraternidad que les legó su fundador, truecan el crucifijo por el puñal.

El ministerio frances no se halla todavía recompues-

to. La lista que estaba mas acreditada el 17 es la siguiente:

Thiers, negocios estrangeros y presidente.

Conde d'Argout, hacienda.

Mariscal Maison, guerra.

Montalivet, interior.

Sauzet, justicia y cultos.

Passy, comercio y obras públicas.

Almirante Rosamel, marina.

Quedarán pues sin cartera Broglie, Duchatel, Persil y Duperré.

Se ha notificado la sentencia á Fieschi y consortes.

Pepin ha querido hacer algunas revelaciones antes de morir.

Fieschi no ha manifestado intencion de apelar á la gracia del rey.

La ejecucion de los reos no se verificó el 18, segun se habia dicho.

Sabemos, dice un periódico de Paris, que Luis Felipe ha rebajado á Fieschi la parte de la pena que caracteriza especialmente el suplicio reservado á los paricidas. No habrá pues diferencia alguna entre su ejecucion y la de los condenados á mera pena capital.

El 17 hubo en palacio consejo pleno de ministros con motivo de la conversacion de Pepin con el Sr. Pasquier, presidente del tribunal de los pares. Se dice que el reo ha revelado cosas de alta trascendencia.

PALMA.

Orden de la plaza del 7 para el 8.

Capitan de dia, hospital y provisiones Don N. N. parada Provincial y Guardia nacional de infanteria.—Juan Coll.

Comision principal de Rentas y arbitrios de amortizacion de las Baleares.

Los sugetos que crean tener derecho á los bienes muebles de pertenencias del suprimido ramo de la inquisicion que existen en las casas que fueron de esta, se presentarán en el preciso término de quince dias en estas oficinas á deducir de su derecho apercebidos, que no verificándolo se procederá á la venta en pública subasta de los citados bienes sin darles ulterior aviso. Palma 7 de marzo de 1836.—Pedro María Santaló.

Real academia de medicina y cirugía de las islas Baleares.

Esta academia vacunará gratis á los niños pobres el dia 8 del corriente á las once y media de su mañana en la sala de sus juntas sita en Montesion; advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que espese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 5 de marzo de 1836.—Por disposicion de la Real academia de medicina y cirugía.—Juan Trias, secretario de gobierno.

Avisos de particulares.

Se ha estraviado la causa secuestro de bienes de Jaime Amorós Caparrot, que sigue por el tribunal del real patrimonio. A la persona en cuyo poder se halle ó separar positiva noticia de su paradero se le gratificará con la cantidad de dos duros ó mas si quiere.

Una nodriza de 20 años de edad y la leche de mes y medio, desea encontrar criatura para criar: en esta imprenta darán razon.

Una muger de 27 años y la leche de 3 dias desea encontrar criatura para darle de mamar: en esta imprenta darán razon.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.